



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio de
TransportesProvias
Nacional

Anexo	DOCUMENTO DE COMPROMISO POR AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHO DE VÍA PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (Según el Anexo I del Procedimiento para la autorización de uso del derecho de vía de la Red Vial Nacional aprobado por Decreto Supremo N° 037-2019-MTC)
002-A/20	

Conste por el presente documento, el compromiso que asume mediante Declaración Jurada, en adelante **“EL ADMINISTRADO”** con RUC N°..... (en caso de persona jurídica), representada por..... según..... (credencial o partida electrónica del Registro de Personas Jurídicas de..... (sólo si corresponde a persona jurídica), con poder inscrito en el asiento..... de.....(sólo si corresponde), identificado con D.N.I. N°....., con domicilio legal en el distrito de....., provincia....., y departamento de.....; en los términos y condiciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

“PROVIAS NACIONAL”, es un Proyecto Especial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC de fecha 12.07.2002, encargado de las actividades de la preparación, gestión y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de dicha red vial.

“PROVIAS NACIONAL”, de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 Inciso f) de su Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02, publicado con fecha 30.10.2018, ha establecido como una de las funciones de la Dirección de Gestión Vial, la de **“Otorgar autorizaciones para el uso de derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional, instalación de avisos no publicitarios, así como las autorizaciones excepcionales a vehículos especiales”**.

Que, el literal f) del artículo 40 del Manual de Operaciones citado en el considerando precedente, establece como función de la Subdirección de Operaciones, entre otros, evaluar las solicitudes de autorizaciones para el uso de derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional, y la instalación de avisos no publicitarios, así como realizar acciones de seguimiento a la ejecución de los trabajos que correspondan, en el ámbito de su competencia.

“PROVIAS NACIONAL”, es la dependencia competente en la carretera
“EL ADMINISTRADO” ha solicitado a **“PROVIAS NACIONAL”** autorización para uso del derecho de vía de la carretera..... en el tramo ubicado en..... para realizar los siguientes trabajos



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio de
TransportesProvias
Nacional

II. COMPROMISOS

En caso “**PROVIAS NACIONAL**” autorice la realización de los trabajos precisados en ítem anterior, “**EL ADMINISTRADO**”, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1)E ejecutar los trabajos autorizados con estricta sujeción al Expediente Técnico aprobado por “**PROVIAS NACIONAL**”, a los términos del presente Documento, a las recomendaciones formuladas por los evaluadores técnicos y a las Consideraciones Técnicas Generales que señalan en el artículo 10 y 11 del Procedimiento para la Autorización de Uso del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional.
- 2)C omunicar a “**PROVIAS NACIONAL**”, específicamente a la Unidad Zonal competente, la fecha de inicio de los trabajos autorizados, incluyendo la fecha de inicio de los actos preparatorios de los mismos.
- 3)I niciar los trabajos, una vez que “**PROVIAS NACIONAL**” haya emitido la resolución de autorización y haya designado al supervisor de obra.
- 4)A sumir la responsabilidad por la reposición del área de terreno del Derecho de Vía de la carretera antes descrita, en la cual se realizarán los trabajos autorizados.
- 5)N o afectar la vía, así como tampoco la infraestructura de servicios públicos o privados existentes en la vía (saneamiento, energía eléctrica, gas, comunicaciones, entre otros). En el supuesto caso que los trabajos impliquen afectación de la vía o de la infraestructura antes señalada, “**EL ADMINISTRADO**” deberá subsanar, corregir, reponer y/o reparar los daños que puedan ocasionar los trabajos autorizados o que pueda ocasionar la presencia de sus instalaciones.
- 6)G arantizar, desde la fecha de inicio de los actos preparatorios de los trabajos materia de la autorización, el adecuado funcionamiento de la referida carretera, que incluye el prisma vial (berma, superficie de rodadura, taludes de corte y relleno), obras de arte y drenaje (muros, puentes, alcantarillas, cunetas, pontones, etc.).
- 7)M antener la seguridad vial y la transitabilidad en la carretera durante la ejecución de los trabajos autorizados.
- 8)R ealizar la señalización vial con sujeción a las disposiciones previstas en el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado mediante Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14, o cualquier otra norma que lo modifique o lo reemplace.
- 9)A sumir la totalidad de los costos de señalización y seguridad vial.
- 10)As umir la responsabilidad por cualquier externalidad generada como consecuencia del incumplimiento de la obligación de mantener la seguridad vial y transitabilidad de la carretera.
- 11)Re ubicar sus instalaciones y/o reestructurar los trabajos autorizados, a la sola comunicación escrita de “**PROVIAS NACIONAL**” y en el plazo que éste fije, en caso que “**PROVIAS NACIONAL**” decida realizar trabajos de mejoramiento y/o rehabilitación, ensanchamiento y/o ampliación u otros similares en la carretera.
- 12)As umir la totalidad de los gastos y otros que pudieran generar la reubicación de sus instalaciones y/o reestructuración de sus trabajos.¹

¹ En el caso de solicitudes de autorización de uso del derecho de vía formuladas por empresas que prestan servicios públicos, la presente obligación se adecuará a las disposiciones que sobre este aspecto prevean las normas que regulan los servicios que presta el solicitante.



PERÚ

 Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

 Viceministerio de
Transportes

 Provias
Nacional

- 13) Acatar la suspensión de los trabajos que pueda disponer “**PROVIAS NACIONAL**”, por no dar estricto cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente documento.
- 14) Asumir, durante: los actos preparatorios para el inicio de los trabajos, la ejecución de los trabajos autorizados y la reposición de la vía afectada; la plena y exclusiva responsabilidad por la reparación y todas las afectaciones que puedan ocasionar sus instalaciones, a favor de “**PROVIAS NACIONAL**” y/o terceros, en general.
- 15) Asumir la plena y exclusiva responsabilidad por su infraestructura, durante todo el periodo en que la misma permanezca instalada en el Derecho de Vía de la carretera.
- 16) Asumir la responsabilidad, entre otros, por los problemas que puedan ocasionar los trabajos de instalación y/o los trabajos de reposición del área de terreno o de la vía afectada, así como por los trabajos de mantenimiento y problemas que genere la sola presencia de su infraestructura dentro del Derecho de Vía.
- 17) Permitir, en el área de la vía en la cual se realizarán los trabajos autorizados, la ejecución inmediata de trabajos por parte de “**PROVIAS NACIONAL**”, cuando exista amenaza de fenómenos de geodinámica externa (derrumbes, huaycos, deslizamientos, asentamientos, etc.).
- 18) Subsanan los aspectos que han sido materia de observación por parte de “**PROVIAS NACIONAL**”.
- 19) Aceptar que los trabajos que realice sean supervisados, permanentemente, por la Unidad Zonal de “**PROVIAS NACIONAL**” competente.
- 20) Aceptar que las controversias que surjan con “**PROVIAS NACIONAL**”, serán resueltas de común acuerdo y de buena fe.

Fecha

 “EL ADMINISTRADO”